



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

División de Recursos Físicos
Sección de Compras

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO SC- 1352 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA FIRMA VERTIV COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos, de una parte, **EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA**, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No 79.513.808 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (e) según Resolución de Rectoría N° 179 del 26 de julio de 2021, ente Universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo 003 de 2015, Resolución Reglamentaria No. 262 de 2015, Resolución No 443 de 2015, Resolución 179 de 2016, Resolución 107 del 20 de abril de 2018 y Resolución 009 del 15 de enero de 2020, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7 y **CESAR AUGUSTO BORRERO SABOGAL**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.198.952 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal de **VERTIV COLOMBIA SAS** con NIT 800.252.589-9, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido modificar la Orden de Servicio SC-1352-2020, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 07 de septiembre de 2020, LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA suscribieron la orden de servicio SC-1352-2020, cuyo objeto consiste por parte del CONTRATISTA en “ADQUIRIR SOPORTE TÉCNICO, ATENCIÓN A EMERGENCIAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PERIÓDICOS, ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO SEGÚN SE REQUIERA POR LA UNIVERSIDAD, PARA LOS EQUIPOS DE AA (AIRE ACONDICIONADO) DE PRECISIÓN MARCA LIEBERT® (AHORA VERTIV®), A CARGO DE LA RED DE DATOS UDNET”, de acuerdo con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, documentos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo
2. Que, de conformidad con lo estipulado en la duración del contrato, el plazo de ejecución de éste se acordó por el termino de doce (12) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual, tuvo lugar el 30 de septiembre de 2020.
3. Que según lo estipulado en la Orden de Servicio No. 1352 de 2020, el valor inicial del mismo asciende a la suma de la suma de cien millones seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos (\$100.668.458,00 M/cte.).
4. Que, mediante formato de solicitud de adición y prórroga, la supervisora **MARTHA CECILIA VALDÉS CRUZ**, Jefe de **Red de Datos UDNET**, solicita la modificación al contrato SC-1352-2020, teniendo en cuenta que Según lo expresado en los correos enviados por el ing. Juan Carlos Quitián, y por la información entregada por el sistema de monitoreo manejado por la Red de Datos, se observa que el aire acondicionado de Precisión que soporta la carga térmica del cuarto principal de telecomunicaciones de la sede Tecnológica ubicado en el bloque 13, piso 2, se encuentra fuera de servicio. Así mismo las siguientes razones:

PBX 57(1)3239300 Ext. 1859

Carrera 7 No. 40B- 53 Piso 7, Bogotá D.C. – Colombia

Acreditación Institucional de Alta Calidad. Resolución No. 23096 del 15 de diciembre de 2016

Línea de atención gratuita

01 800 091 44 10

www.udistrital.edu.co

compras@udistrital.edu.co



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

División de Recursos Físicos
Sección de Compras

- *La Universidad Distrital en este momento se encuentra adelantando el estudio del modelo de alternancia académica, esto incluye la Facultad Tecnológica, al aumentar la cantidad de usuarios presenciales, se incrementa la demanda del servicio de conectividad brindado por los equipos activos (switch) ubicados en el cuarto principal de telecomunicaciones, esto genera un incremento de la carga térmica del espacio. Actualmente, para mitigar la falla del aire se está dejando la puerta abierta del espacio en mención, lo que genera que la carga térmica sea desplazada a la oficina de atención de las salas de sistemas, a los corredores y a las salas de informática, al tener presencialidad, el aumento de tránsito y permanencia de personal en estos lugares genera dos situaciones: 1. las personas son emisoras de calor, lo que podría agravar más el tema, 2. La incomodidad a la comunidad universitaria por el choque térmico y 3. Se compromete la seguridad de los equipos alojados en el cuarto principal de telecomunicaciones, por el fácil acceso al espacio al permanecer con la puerta abierta. Por todo lo anterior, el correcto funcionamiento de este equipo de aire acondicionado se vuelve fundamental para la seguridad y buen funcionamiento de los equipos activos, servidores de la Red de Datos y de los laboratorios de la Facultad, además de la seguridad física del personal de laboratorios y los estudiantes.*
 - *Se pensaba que, a la fecha del mes de julio de 2021, ya se habría entregado el edificio de la sede Ensueño, el cual cuenta con un cuarto principal de equipos (Data Center), lo que permitiría trasladar todos los equipos servidores a un espacio que cuenta con condiciones ambientales y de seguridad para tal fin, lo cual mitigaría la carga térmica del cuarto principal de telecomunicaciones de la Facultad Tecnológica, dado que solo quedarían los equipos activos y un equipo de la plataforma de comunicaciones unificadas.*
 - *Al incluir este equipo dentro del contrato no se necesita realizar adiciones al rubro actual dado que los equipos de alcance de este contrato han sido atendidos periódicamente y, por tal motivo, no han requerido cambio de partes importantes.*
5. Que mediante comunicación **IE11709** del 23 de julio de 2021 la supervisora del contrato solicita se realice la elaboración de un oficio modificatorio a la orden de servicio SC-1352-2020 en el sentido de modificar *lo referente a los elementos contenidos en el ANEXO 2*, sin embargo, aclaramos que esta modificación no implica adición de presupuesto ya que se utilizarían los recursos que se tenían destinados para repuestos contemplados dentro de esta misma orden de servicios.
 6. Que el Ordenador del Gasto, Vicerrector Administrativo y Financiero, mediante comunicación de fecha 28 de julio de 2021, con cordis IE11943 dirigido a la Sección de Compras, solicitó la elaboración de la correspondiente minuta de modificación mediante correo electrónico radicado el día 29 de julio de 2021
 7. Que al treinta y uno (31) de mayo de 2021, se han realizado dos (2) pagos del contrato así:



**UNIVERSIDAD DISTRICTAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

División de Recursos Físicos
Sección de Compras

ítem	Fecha	Valor Total Aprobado (Incluido IVA)	Estado Facturación/Observaciones
1	Febrero de 2021	\$ 4.872.979	PAGADO: Orden de pago No.749 del 22 de febrero de 2021.
2	Abril de 2021	\$ 4.872.979	PAGADO: Orden de pago No.2624 del 9 de abril de 2021.

8. Que hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2021, el contrato presentaba un avance físico ejecutado de la siguiente manera:
- Porcentaje de ejecución (en relación a los servicios de mantenimiento preventivo): **66.7%**
 - Porcentaje de ejecución (en relación a repuestos, mantenimientos correctivos y especializados): **18%**
9. Que en virtud de lo consagrado en el Artículo 86 de la Resolución 262 del 2 junio de 2015 “**PROCEDIMIENTO PARA ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**” establece que: cuando en la Ejecución del Contrato se requiera Adición del Valor, Modificación o Prórroga del Plazo, el Interventor o supervisor a cuyo cargo se encuentra la Ejecución del contrato, debe enviar al ordenador del Gasto, la respectiva solicitud debidamente justificada con las razones en virtud de las cuales debe modificarse, adicionarse o prorrogarse el Contrato, acompañada de la solicitud que para tal fin formule el contratista.....” en forma motivada y de común acuerdo entre las partes.
10. Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido modificar la orden de servicio-SC-1352 del 7 de septiembre de 2020, que se regirá por el Acuerdo 003 de 2015, Resolución 262 del 2 de junio de 2015, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. - Modificar lo referente a los elementos contenidos en el ANEXO 2 de la Orden de Servicio 1352-2020. De acuerdo a lo solicitado por el supervisor. (...), la cual quedará así: **Incluir** el equipo de Aire Acondicionado de Precisión marca Liebert® (Ahora VERTIV®) que se encuentra en el cuarto principal de telecomunicaciones de la sede Tecnológica, ubicado en el bloque 13, piso 2; con el fin de ponerlo en correcto funcionamiento. El equipo tiene la siguiente descripción técnica:

Descripción técnica equipo de AA de Precisión Sede Tecnológica		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN AIRE	DATOS
1	Nombre	Liebert® Challenger™ 3000, 5 TR (15kW)
2	Modelo No.	BR067ASCM0I937A
Descripción técnica equipo de AA de Precisión Sede Tecnológica		
3	Serial No.	N09M740051



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

División de Recursos Físicos
Sección de Compras

4	Ubicación	Bloque 13 – Piso 2
5	Edad	2009-12-15
Input AC Specifications		
6	Voltage - Phase Frequency	208 - 3 - 60
General Specifications		
7	Nominal Capacity, Tons(kw)	5 (15)
Compressor		
8	Qty	1
9	Location	Unit
10	Type	Digital Scroll
11	# of cooling circuits	1
12	Refrigerant Type	R407C
Feature Set		
13	Blower Type	Centrifugal w/static regain
14	Humidifier Type	Infrared
15	Service Access	Front only
16	Heat Rejection	Condenser

CLAUSULA SEGUNDA: Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2021.

DocuSigned by:

Omar Vizcaya

OMAR FERNANDO VIZCAYA
REPRESENTANTE LEGAL
VERTIV COLOMBIA SAS
Contratista
NIT: 800.252.589-9

Eduard Arnulfo Pinilla Rivera

EDUARDO ARNULFO PINILLA RIVERA
Vicerrector Administrativo y Financiero
Ordenador del Gasto (E)

Proyectó: Gloria Ximena Montealegre – Sección Compras

Vo.Bo. Tulio Bernardo Isaza Santamaría – Jefe Sección Compras

PBX 57(1)3239300 Ext. 1859

Carrera 7 No. 40B- 53 Piso 7, Bogotá D.C. – Colombia

Acreditación Institucional de Alta Calidad. Resolución No. 23096 del 15 de diciembre de 2016

Línea de atención gratuita

01 800 091 44 10

www.udistrital.edu.co

compras@udistrital.edu.co